ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura
Vol. 198, 803-804, enero-junio 2022, a644 | ISSN-L: 0210-1963
https://doi.org/10.3989/arbor.2022.803-804011

EL URBANISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN BILBAO, BIZKAIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

URBAN DEVELOPMENT FROM A GENDER PERSPECTIVE IN BILBAO, BIZKAIA AND THE PAIS VASCO AUTONOMOUS COMMUNITY

Ana Sancho Martínez
Bilbao Metropoli-30. Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano
https://orcid.org/0000-0001-8561-2126
asancho@bm30.eus

Cómo citar este artículo/Citation: Sancho Martínez, Ana (2022). El urbanismo con perspectiva de género en Bilbao, Bizkaia y la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Arbor,* 198(803-804): a644. https://doi.org/10.3989/arbor.2022.803-804011

Copyright: © 2022 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución *Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).*

En este texto se repasarán las actuaciones institucionales realizadas en la ciudad de Bilbao, en Bizkaia y en la Comunidad Autónoma del País Vasco para que lleguen a ser territorios inclusivos. Para ello haremos un recorrido que muestre cómo se ha integrado la perspectiva de género en las políticas de desarrollo urbano de los tres niveles. A nivel municipal, se analizaran documentos como la *Ordenanza para la igualdad de mujeres y hombres*[1] y el *V Plan municipal para la igualdad de mujeres y hombres 2020-2023*[2], junto a instrumentos de ordenación urbanística municipal como el *Plan General de Ordenación Urbana*[3] y su *Evaluación de Impacto de Género*[4].

En el territorio de Bizkaia, analizaremos la *Norma foral, 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*[5] y el *Informe de Evaluación Previa del Impacto en función del género de la Revisión del Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano*[6]. Asimismo, a nivel autonómico consideraremos las *Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la Comunidad Autónoma del País Vasco*[7] y propuestas de acción para incorporar en las DOT la perspectiva de género ya publicadas (Sánchez De Madariaga, de Gregorio Hurtado y Novella, 2016).

1 *Ordenanza para la igualdad de mujeres y hombres*. Ayuntamiento de Bilbao. Boletín Oficial de Bizkaia, 3 enero 2019.
2 *Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres*. *V Plan municipal para la igualdad de mujeres y hombres 2020–2023.* Ayuntamiento de Bilbao, 2020b.
3 *Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación provisional.* Ayuntamiento de Bilbao, 2019.
4 *Evaluación del impacto de género. Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao. Documento elaborado para la segunda exposición pública.* Ayuntamiento de Bilbao, diciembre de 2019.
5 *Norma foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.* Diputación Foral de Bizkaia.Boletín Oficial de Bizkaia, 13 de julio de 2018.
6 *Revisión del Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano. Aprobación inicial. Informe de Evaluación Previa del Impacto en función del género.* Diputación Foral de Bizkaia, junio de 2021.
7 *Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.* Gobierno Vasco Boletín Oficial del País Vasco, 24 de septiembre de 2019.

Cuando se piensa en un territorio o ciudad inclusiva en este texto no solo se tienen en cuenta aspectos como la seguridad o la visibilidad, sino que se plantea el recoger también actuaciones relativas a un cambio de valores y a una preocupación por los cuidados, y que todo ello se traduzca en políticas y en acciones concretas, tal y como se mostrará en las conclusiones.

El *Anuario Socioeconómico de Bilbao del año 2020* (Ayuntamiento de Bilbao, 2020), señalaba que en 2019 la ciudad contaba con una población de 347.083 personas, de las cuales 183.461 eran mujeres y 163.622 eran hombres. Si atendemos a su relación con el mercado de trabajo, indicaba que la población ocupada suponía el 87 % de la población activa, es decir, 145.700 personas, un 3,3 % más que en 2018. De ellas, el 48,5 % eran mujeres y el 82,2 % trabaja en el sector Servicios. Este sector, que comprende trabajos tales como el comercio, la hostelería, la enseñanza y la sanidad, está claramente feminizado en la ciudad de Bilbao, como muestran los datos.

Recientemente el Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018, aprobó la *Ordenanza para la igualdad de mujeres y hombres*[8] publicada posteriormente en el *Boletín Oficial de Bizkaia* del 3 de enero de 2019. Esta iniciativa establecía un marco normativo para integrar la perspectiva de género en la actuación del Ayuntamiento de Bilbao y de los organismos y entes públicos dependientes o vinculados a aquél. Recogía también ámbitos de intervención para promover la igualdad de mujeres y hombres en la sociedad bilbaína, como la eliminación de la violencia contra las mujeres, el fomento de su empoderamiento y la promoción de una sociedad corresponsable e igualitaria.

A pesar de que la *Ordenanza para la igualdad de mujeres y hombres* no hacía referencia al urbanismo, en el artículo 30, al tratar de los ámbitos de intervención y medidas, consideraba la necesidad de «resignificar los espacios y tiempos desde la experiencia de las mujeres promoviendo su presencia y la integración de criterios relativos a la calidad de vida, bienestar y las necesidades de cuidado en la planificación municipal»[9]. Esa resignificación se constituye en una forma de hacer ciudades inclusivas, ya que tener en cuenta el uso del espacio y del tiempo por parte de las mujeres es una manera de integrar la perspectiva de género en las políticas de desarrollo urbano.

De forma paralela, el *V Plan municipal para la igualdad de mujeres y hombres 2020-2023*[10] se alineaba con el horizonte 2020-2023 y quedaba así enmarcado, entre otras normativas, en la citada *Ordenanza para la igualdad de mujeres y hombres*. Aprobado en diciembre de 2020, este Plan es resultado de un proceso participativo donde han tomado parte profesionales de las distintas áreas y empresas municipales, asociaciones de mujeres y partidos políticos con representación en el Consistorio. El borrador preliminar del Plan fue revisado por el movimiento asociativo de Bilbao, a través del Consejo de las Mujeres de Bilbao por la Igualdad, y por la Comisión Mixta Política, recogiéndose sus aportaciones en el documento final.

Bajo uno de sus objetivos generales, «Fomentar una ciudad segura desde el enfoque de género, teniendo en cuenta la accesibilidad», presentaba el objetivo específico 7.4.1: «Incorporar la percepción de seguridad de las mujeres en la planificación urbanística, la movilidad y en el mantenimiento de la ciudad». Este objetivo señalaba cuatro acciones, que se muestran a continuación, junto con sus unidades responsables e indicadores ¿necesarios para su evaluación?[11]:

- Incorporación de la perspectiva de género en la planificación urbanística, el diseño de los espacios públicos, en la iluminación, los proyectos de urbanización, las edificaciones y en los documentos de ordenación urbanística para garantizar la seguridad de las mujeres desde la diversidad.
- Identificación y detección de puntos negros en la ciudad que inciden en la seguridad, especialmente de las mujeres teniendo en cuenta su diversidad, y traslado al área correspondiente para su corrección.
- Implementación de medidas y recomendaciones emanadas del proceso de participación realizado para la integración de la perspectiva de género en el Plan Especial de Rehabilitación y Reforma Interior de Bilbao la Vieja.

8 Véase nota 1.
9 *Ibidem*.
10 Véase nota 2.
11 *Ibidem,* p. 40.

ARBOR Vol. 198, 803-804, enero-junio 2022, a644 | ISSN-L: 0210-1963 https://doi.org/10.3989/arbor.2022.803-804011

- Mantenimiento de las medidas implementadas de mejora de la seguridad en la movilidad en periodo nocturno (paradas intermedias a demanda; espera del servicio de taxi).

La preocupación del *V Plan municipal para la igualdad de mujeres y hombres 2020-2023,* del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Bilbao, coincide con la que se recoge en el *Plan General de Ordenación Urbana* (PGOU), dependiente del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos[12]. El PGOU está en revisión. Se encuentra en proceso de aprobación provisional y cuenta con un documento complementario referente a la integración de la perspectiva de género en el cumplimiento del marco normativo en materia de igualdad titulado *Evaluación de Impacto de Género*[13]. Dicho estudio aporta datos estadísticos con indicadores desagregados por género y trata temas como los usos del tiempo y la seguridad en el espacio público. Además, estudia el impacto de género del propio PGOU.

El enfoque y la introducción de estos temas en el documento, junto a lo anteriormente expuesto, muestran que el Ayuntamiento de Bilbao tiene como objetivo integrar la perspectiva de género en su urbanismo y está trabajando para conseguirlo, a través de normativas municipales e instrumentos de ordenación urbanística como el PGOU.

A nivel foral, la Dirección General de Igualdad, que se encuentra dentro del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, promovió la *Norma foral, 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*[14]. Para ello, entre otros aspectos, comenzó abriendo un proceso participativo con una encuesta abierta a toda la ciudadanía que permitió recoger opiniones y propuestas sobre la igualdad de mujeres y hombres, y contar asimismo con la colaboración de personas expertas de perfil social, asociativo, político y técnico, tanto de la propia Diputación como de otras instituciones.

El Boletín Oficial de Bizkaia publicó el 13 de julio de 2018 la *Norma foral, 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*[15]. Esta Norma es de gran interés para este trabajo pues muestra el itinerario que este plantea. En su artículo 61 apuesta por incorporar la perspectiva de género en la planificación urbana y en el diseño y ejecución de las infraestructuras, y por desarrollar nuevos mecanismos y procesos de planificación urbana que garanticen la igualdad como elemento para la calidad de vida y bienestar. La Norma Foral citada muestra el interés de la institución foral por un urbanismo con enfoque de género, apostando de forma precisa por incorporar la perspectiva de género en la planificación urbana y en el diseño y ejecución de las infraestructuras. También tiene en cuenta aspectos como la formación en género: «impulsar la formación especializada en urbanismo y género de las y los agentes locales con competencias en materia de urbanismo y sostenibilidad medioambiental, y la organización de foros de discusión sobre las propuestas de los planes urbanísticos que incluyan la diversidad en la visión y participación de las mujeres»[16]. Como se ha señalado en artículos previos, la formación en género es necesaria para la realización de la evaluación de impacto de género, que se ha evidenciado como una herramienta fundamental para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de políticas públicas, con el fin de que tomen en consideración el factor género (Sancho Martínez, 2020a: 907). Una de las formas de incorporar la perspectiva de género en el urbanismo es evaluar su impacto. Para llevarlo a cabo, es conveniente que los equipos gestores de las políticas tengan dicha formación.

Por su parte, el departamento de Infraestructuras y desarrollo territorial de la Diputación Foral de Bizkaia presentó en mayo de 2021el trabajo que estaba realizando para la elaboración del próximo Plan Territorial Parcial (PTP) a los 35 ayuntamientos que conforman el denominado Bilbao Metropolitano. Este documento, que se encuentra en el proceso de aprobación inicial, marca las bases del futuro desarrollo en clave económica, urbanística y de la movilidad de esta zona de Bizkaia. El PTP del Bilbao Metropolitano cuenta con un *Informe de Evaluación Previa del Impacto en función del género*[17] que señala que los objetivos incluidos en el PTP se alinean con los principios de la perspectiva de género aplicada al planeamiento territorial y urbanístico, «por lo que se espera

12 Ver nota 3.
13 Ver nota 4.
14 Ver nota 5.
15 *Ibidem.*
16 *Ibidem,* artículo 61.
17 Ver nota 6.

que tengan un impacto positivo en cuanto a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a los recursos del territorio y la promoción de la conciliación corresponsable».

En último lugar, a nivel de la Comunidad Autónoma País Vasco (CAPV), el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes ha mostrado en sus instrumentos de ordenación territorial cómo hacer un territorio inclusivo. Las propias *Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la Comunidad Autónoma del País Vasco*[18], cuya publicación se aprobó en el decreto 128/2019 del 30 de julio, consideran la perspectiva de género como una de las cuestiones trasversales que deben ser estudiadas, junto al cambio climático, la salud y el euskera.

En el artículo 55 de las *Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la Comunidad Autónoma del País Vasco*[19] quedó señalada la necesidad de la inclusión que venimos considerando: «las personas tienen distintas necesidades y aspiraciones en relación con el territorio y al espacio urbano y rural derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. La inclusión de la perspectiva de género en la Ordenación del Territorio permite garantizar a hombres y mujeres el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones».

Las DOT de Gobierno Vasco recogían, en su artículo 30, directrices planteadas en materia de perspectiva de género como: planificar el territorio localizando los diferentes usos y, en particular, aquellos necesarios para la vida cotidiana, a distancias que reduzcan la necesidad de realizar desplazamientos rodados o acorten sus tiempos en la medida de lo posible; promover una ciudad compleja y de proximidad, basada en barrios bien equipados y seguros, bien conectados a través de transporte público con otras partes de la ciudad y del territorio; tener en cuenta, en la planificación y diseño de los espacios públicos, las necesidades de las mujeres, las personas mayores –con atención a las necesidades diferenciales de ambos sexos– y los niños y niñas; y promover un modelo urbano con suficiente densidad que permita la necesaria mezcla de usos y acceso a pie a los distintos equipamientos necesarios para la vida cotidiana, así como la eficacia del transporte público, reduciendo así la dependencia de la movilidad en vehículo privado.

El Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco también trabaja para incorporar la perspectiva de género en su ámbito de actuación como una política transversal. En 2016 en una jornada coordinada por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se presentó el informe *Perspectiva de Género en las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la CAPV. Propuestas de Acción*. Este informe contiene aportaciones sobre el «urbanismo del cuidado»:

«La inclusión de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbana conlleva que espacios públicos, equipamientos, vivienda, etc. se piensen de manera que sea posible realizar las tareas cotidianas del cuidado de la familia y el trabajo remunerado con menos esfuerzo y dificultad, que los espacios públicos y el transporte sean seguros, que las necesidades espaciales y urbanas de las mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo sus limitaciones de acceso económico, sean tenidas en cuenta, contribuyendo a crear territorios y ciudades más justos y seguros, que mejoren la calidad de vida de toda la ciudadanía» (Sánchez De Madariaga, de Gregorio Hurtado y Novella, 2016: 14).

Como se ha expuesto a lo largo de este texto, Bilbao, Bizkaia y el País Vasco son un buen ejemplo del proceso de incorporación de la perspectiva de género a los instrumentos de planeación. El urbanismo con perspectiva de género, tal y como hemos mostrado, forma parte de la agenda política autonómica, foral y municipal de estos territorios.

Asimismo, podemos considerar que la planificación urbana es un buen instrumento para hacer ciudades más conciliadoras. Para ello es pertinente señalar que la planificación de un territorio o ciudad inclusiva debe recoger aspectos como la seguridad en el uso del espacio público y la necesidad de que la ciudad sea compacta, evitando la zonificación, con distancias que la hagan accesible y priorizando el transporte público sobre el privado.

Otros aspectos de una ciudad inclusiva, recogidos en las normativas que aquí se han estudiado, son la necesidad de la participación de las mujeres en el diseño y en la gestión de las ciudades, para que se tengan en cuenta todos los puntos de vista, así como la conveniencia de tener indicadores desagregados por género, para poder

18 Ver nota 7.
19 *Ibidem.*

medir con eficacia y visibilizar si hay alguna desigualdad. Junto a ello, es muy importante hacer estudios sobre el uso y gestión del tiempo, que es diferente para los hombres y las mujeres, cuantitativa y cualitativamente. La medición del tiempo debe estar presente en el diseño de las políticas públicas.

Las propuestas aquí presentadas harán una ciudad más inclusiva y una ciudad que fomente la conciliación y el cuidado. Las instituciones son conscientes de ello, al estar plenamente involucradas en la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo. Además, es necesario que los planteamientos e instrumentos urbanísticos se traduzcan en políticas y acciones concretas que lleven a una revalorización de los cuidados y a favorecer la corresponsabilidad.

El territorio o ciudad inclusiva no solo ha de mirar aspectos como la seguridad o la visibilidad, ya observados tradicionalmente como muestra el estudio realizado por Carmen Innerarity Grau, Beatriz Acha Ugarte y Ana Sancho Martínez (2020), sino que debe recoger también actuaciones relativas a un cambio de valores. Se debe perseguir este objetivo hasta el punto de que la planificación urbana ayude y facilite los cuidados, promoviendo «una ciudad conciliadora y corresponsable donde las personas que están en el ámbito productivo y simultáneamente en el ámbito reproductivo puedan compaginar equilibradamente sus tareas» (Sancho Martínez, 2020b: 358).

Todas las personas vamos a cuidar y /o ser cuidadas. Esto, que la pandemia ha dejado patente, es un hecho en una sociedad como la nuestra, en la que el aumento en la esperanza de vida ha llevado al incremento de los trabajos de cuidados a las personas, sobre todo de la tercera edad. Por todo ello, se necesita replantearlos modelos de organización y planificación de la ciudad, para que respondan a la modificación de los modelos sociales de reparto de nuestro tiempo y ayuden a conciliar el mundo laboral, el familiar y el personal.

REFERENCIAS

Bilbao. Observatorio (2020a). *Bilbao 2020. Anuario Socioeconómico*. Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao. Disponible en: https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=3000020869&language=es&pageid=3000020869&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO_detallePagina [último acceso 2 de noviembre 2021].

Innerarity Grau, Carmen; Acha Ugarte, Beatriz y Sancho Martínez, Ana (2020). Género y Urbanismo: ¿hacia ciudades más sensibles e inclusivas? *RIPS: Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 19 (2): 45–66. https://doi.org/10.15304/rips.19.2.6473

Sánchez De Madariaga, Inés; de Gregorio Hurtado, Sonia y Novella Abril, Inés (2016). *Perspectiva de Género en las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la CAPV.* Gobierno Vasco, Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Disponible en: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/revision_dot/es_def/adjuntos/Perspectiva%20de%20G%C3%A9nero%20en%20las%20DOT%20(ISdM).pdf [citada 2 de noviembre 2021].

Sancho Martínez, Ana (2020a). El género en el marco del urbanismo. La importancia de la formación en género para llegar a hacer un urbanismo inclusivo. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 70 (277–282): 907-932. https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.277-2.76374

Sancho Martínez, Ana (2020b). *Ciudades Conciliadoras. Urbanismo y Género*. Madrid: Aranzadi.